

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°500-2023-GM-MPS

Chimbote, 24 de agosto de 2023

VISTO. -

El Informe N° 373-2023-GI-MPS de fecha 21 de agosto del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 373-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 17 de agosto del 2023 sobre liquidación de contrato de consultoría de obra **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD DE USO EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; II ETAPA** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO (ORDEN DE SERVICIO N°1559) DE FECHA 07.12.22** se contrató el servicio de **CONSULTORIA** para la supervisión de la obra, a la Ing. Saby Alexandra Medina Calderon, para la supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD DE USO EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; II ETAPA** en un plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 40,500.00 (Cuarenta mil Quinientos con 00/100 soles), Inc. IGV bajo sistema de contratación a tarifas – suma alzada.

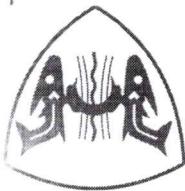
Que, mediante **INFORME N° 373-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 17 de agosto del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, concluye:

El supervisor de obra ha cumplido con presentar su informe de revisión de liquidación del contrato de obra a la Entidad, por lo que es conforme su última prestación del servicio de consultoría.

- i. Que, le corresponde al consultor de obra un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR** por concepto de revisión e informe de liquidación del contrato de obra por el monto de **S/. 4,050.00** inc. IGV
- ii. Que, le corresponde al Supervisor de obra la **DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA** por el monto de **S/ 4,050.00** inc. IGV
- iii. Que, el monto de inversión de la consultoría de obra ascendió a la suma de **S/. 40,500.00** inc. IGV

Que, de acuerdo al Informe pre- citado, , la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD DE USO EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; II ETAPA**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:

Monto contratado por prestación del servicio de supervision	S/	40,500.00
Deductivo por no prestación del servicio de supervision	S/	0.00
Monto pagado por prestación del serv. de supervision (según inf. Contable)	S/	36,450.00
Monto retenido del 10% por garantia de fiel cumplimiento (según inf. Contable)	S/	4,050.00
Saldo a favor por revision e informe de Liquidacion de contrato de obra	S/	4,050.00
Devolucion de Fondo de Garantia retenido	S/	4,050.00
Saldo final a favor del consultor	S/	4,050.00
Devolucion de fondo de garantia retenido	S/	4,050.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°500-2023-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 373-2023-GI-MPS de fecha 21 de agosto del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD DE USO EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; II ETAPA, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD DE USO EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; II ETAPA,

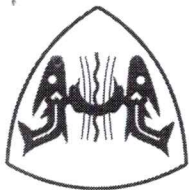
Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del **CONTRATO (ORDEN DE SERVICIO N°1559) DE FECHA 07.12.22**, para la supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD DE USO EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; II ETAPA, según se detalla:

Monto contratado por prestación del servicio de supervisión	S/	40,500.00
Deductivo por no prestación del servicio de supervisión	S/	0.00
Monto pagado por prestación del serv. de supervisión (según inf. Contable)	S/	36,450.00
Monto retenido del 10% por garantía de fiel cumplimiento (según inf. Contable)	S/	4,050.00
Saldo a favor por revisión e informe de Liquidación de contrato de obra	S/	4,050.00
Devolución de Fondo de Garantía retenido	S/	4,050.00
Saldo final a favor del consultor	S/	4,050.00
Devolución de fondo de garantía retenido	S/	4,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR**, por el monto de **S/ 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta con 00/100 Soles)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°500-2023-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Página | 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

[Firma]
D. **Elvis Joe Terrones Rodriguez**
ALCALDE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

CHIMBOTE